

NORMAS DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN BIBLIOTECA

Objetivo

Este servicio tiene como objetivo el préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas que tienen espacios con cobertura de red inalámbrica en sus salas de lectura o en espacios habilitados en sus edificios.

Usuarios

1. Podrán hacer uso de este servicio todos los usuarios autorizados de la Biblioteca Universitaria.
2. Para poder utilizar el servicio de préstamo será necesario la presentación del carné de la Universidad o del carné de Biblioteca cuando se trate de otros usuarios.

Prestaciones

Por medio de este servicio se puede:

3. Acceder a los recursos de información de carácter académico relacionados con el aprendizaje, la docencia y la investigación disponibles a través de Internet.
4. Utilizar aplicaciones informáticas básicas: *Word, Excel, Access, Power Point ...*, para crear, editar, leer y guardar contenidos de naturaleza académica.

Condiciones y características de préstamo

5. El usuario solicitará el servicio en el mostrador de préstamo.
6. El préstamo se realizará previa presentación del carné de la Universidad o carné de Biblioteca, así como después de haber cumplimentado y firmado el documento de aceptación de las condiciones de uso que le será facilitado por la Biblioteca. Se recuerda a los usuarios que el carné es personal e intransferible por lo que podrá ser solicitado cualquier documento complementario que acredite la identidad del usuario.
7. El ordenador no podrá salir del recinto de la biblioteca.
8. La duración del préstamo de los ordenadores portátiles será el que disponga cada centro, según sus disponibilidades, y deberá devolverse, en cualquier caso, con una antelación de una hora al cierre de las instalaciones de la Biblioteca, donde se recogerá por su personal. No cumplir estos plazos supondrá la correspondiente sanción.
9. Se podrán realizar reservas. Los equipos se prestarán por riguroso orden de llegada.

10. El usuario es totalmente responsable de su equipo, así como de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. No se permite manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador, que deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
11. El usuario será responsable de la integridad y buena conservación del ordenador portátil y comunicará al personal de la biblioteca cualquier alteración que haya observado en el mismo. En particular, se ocupará de que no sea utilizado por otra persona.
12. Los usuarios deberán leer, previamente a la firma de la solicitud, las posibles medidas de ejecución por actuaciones de uso disconformes con las presentes normas. Asimismo, la firma de la solicitud de préstamo y su correspondiente presentación suponen la implícita aceptación de las condiciones de préstamo.
13. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse. El usuario tiene la posibilidad de guardar información en los dispositivos correspondientes para ello o en su cuenta de correo electrónico.

Medidas sancionadoras

Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles por la Biblioteca facultará a la Universidad, según la entidad y la trascendencia de la actuación, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución inmediata:

14. Advertencia sobre uso indebido del ordenador por el usuario.
15. Suspensión del servicio de préstamo de ordenadores portátiles que podrá ser indefinida o temporal, esta última con una duración máxima de seis meses.
16. En caso de **incumplimiento de los plazos de devolución** anteriormente establecidos, procederá la medida de suspensión del servicio durante el plazo de una semana a seis meses, en proporción directa al retraso en que se haya incurrido.
17. **En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, procederá la adopción de la medida de suspensión hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, reparación de daño causado.**

Impreso de Préstamo de ordenadores portátiles en Biblioteca

Rogamos que lea previamente esta información sobre las condiciones de préstamo de ordenadores portátiles. La firma de esta solicitud por el usuario y su presentación, suponen la aceptación implícita de las condiciones de préstamo que se relacionan a continuación:

1. El usuario solicitará el servicio en el mostrador de préstamo.
2. El préstamo se realizará previa presentación del carné de la Universidad o carné de Biblioteca, así como después de haber cumplimentado y firmado el documento de aceptación de las condiciones de uso que les será facilitado por la Biblioteca. Se recuerda a los usuarios que el carné es personal e intransferible por lo que podrá ser solicitado cualquier documento complementario que acredite la identidad del usuario.
3. La duración del préstamo de los ordenadores portátiles es el que marque la biblioteca prestataria, y deberá devolverse, en cualquier caso, con una antelación de una hora de al cierre de las instalaciones de la Biblioteca, donde se recogerá por su personal.
4. Se podrán realizar reservas. Los equipos se prestarán por riguroso orden de llegada.
5. El usuario es totalmente responsable de su equipo, así como de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. No se permite manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador, que deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
6. El usuario deberá velar por la integridad y buena conservación del ordenador portátil y advertir al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo. En particular velará porque no sea utilizado por una tercera persona distinta del solicitante.
7. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse. El usuario tiene la posibilidad de guardar información en los dispositivos correspondientes para ello o en su cuenta de correo electrónico.
8. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas, establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles por la Biblioteca, facultará a la Universidad, según la entidad y la trascendencia de la actuación, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución inmediata:
 - a. Advertencia sobre uso indebido del ordenador por el usuario.
 - b. Suspensión del servicio de préstamo de ordenadores portátiles que podrá ser indefinida o temporal, esta última con una duración máxima de seis meses.

- En caso de incumplimiento de los periodos de devolución anteriormente establecidos, procederá la medida de suspensión del servicio durante el plazo de una semana a seis meses, en proporción directa al retraso en que se haya incurrido.
- En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, procederá la adopción de la medida de suspensión hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, reparación de daño causado. La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de Biblioteca.

El abajo firmante manifiesta que ha leído las condiciones de préstamo arriba indicadas y que acepta las mismas.

Nombre y apellidos:.....
DNI/número Carné:.....
Fecha:.....

Firma:

Nº de serie del equipo:.....

Fecha:
Persona que ha recogido el equipo:
Nº serie del equipo:.....
Comprobado por (entrega):..... Hora:
Comprobado por (recogida):..... Hora:

Observaciones:.....
.....
.....